

AÑO CIX - N° 28.716
CORRIENTES, LUNES, 06 de MARZO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 4

Remates - Interior Pág: N° 6

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Citaciones - Misiones Pág: N° 10

Sección General

Licitaciones Pág: N° 10

Convocatorias Pág: N° 12

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 13



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 118

Corrientes, 3 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 150-00003-2023 del registro la Secretaría de Energía, y

Considerando:

Que la Secretaría de Energía requiere incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 33.934.856,04) en concepto de remanente de ejercicios anteriores de Fuente 14-Tesoro Provincial con Afectación Específica, correspondiente al Fondo Compensador Ley 24.065.

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto corresponde la modificación presupuestaria solicitada.

Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 19 de la Ley Nº 6.626 del Presupuesto 2.023 del Sector Publico Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 02/2023 de la Jurisdicción 17- Secretaría de Energía y la de recursos Nº 10/2023 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 05/2023 y de recursos Nº 16/2023 de la entidad 51 – Dirección Provincial de Energía de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese a la Secretaría de Energía, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 119

Corrientes, 3 de febrero de 2023

Visto:

El expediente Nº 150-00004-2023 del registro la Secretaría de Energía, y

Considerando:

Que la Secretaría de Energía requiere incorporar al presupuesto vigente la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.216.088,60) en concepto de remanente de ejercicios anteriores de Fuente 14-Tesoro Provincial con Afectación Específica, correspondiente a PERMER

Que de acuerdo a la información que adjunta el área, registraciones verificadas en el S.I.I.F. y el análisis técnico realizado por la Dirección General de Presupuesto

corresponde la modificación presupuestaria solicitada. Que, el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto, por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Que, el artículo 19 de la Ley Nº 6.626 del Presupuesto 2.023 del Sector Público Provincial autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar como fuente financiera del ejercicio, a los remanentes resultantes de computar al cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta, la diferencia entre los recursos recaudados y los gastos devengados durante su vigencia, controlados a través del Sistema Integrado de Información Financiera.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 03/2023 de la Jurisdicción 17-Secretaría de Energía y la de recursos Nº 13/2023 las que, como anexos, forman partes del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y pásese a la Secretaría de Energía, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 121

Corrientes, 6 de febrero de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte económico al Club Náutico y de Pesca Brown CUIT Nº 30-70910171-0 de la Ciudad de Esquina, representado por su Presidente, el señor Bordón Omar Elidio DNI Nº 14.691.461, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00), que serán destinados a gastos de organización de la 37º Fiesta Nacional del Pacú, a realizarse los días 17, 18 y 19 de febrero de 2023 en la Ciudad de Esquina; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, que será abonado por la Tesorería General de la Provincia, con cargo a la partida específica del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de

Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 131

Corrientes, 8 de febrero de 2023

Visto:

El Convenio celebrado entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones, y

Considerando:

Que resulta procedente y necesaria una modificación presupuestaria destinada a incorporar al presupuesto vigente recursos provenientes de transferencias recibidas en virtud del CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES celebrado entre la Provincia de Corrientes y el Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.).

Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen ampliaciones del crédito presupuestario en las partidas ya existentes, o a incorporar como partidas específicas en la medida que las mismas se originen por adhesión a leyes, decretos y/o convenios nacionales de vigencia en el ámbito provincial y convenios provinciales.

Que el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBANSE las modificaciones presupuestarias de gastos Nº 10/2023 de la jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas y de recursos Nº 31/2023 las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 145

Corrientes, 8 de febrero de 2023

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE a la Municipalidad de Colonia Libertad, un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000), en concepto de apoyo económico para la organización del Festival de Reyes 2023, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Municipalidad, a la Dirección de Crédito Público y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto Nº 360

Corrientes, 6 de Marzo de 2023

Visto:

La conmemoración del Día Internacional de la Mujer, y

Considerando:

Que el 8 de marzo de cada año se conmemora el Día Internacional de la Mujer, en recordatorio de las luchas sociales emprendidas por valientes mujeres por el logro de una eficaz y real igualdad de derechos, de participación en todos los órdenes de la vida social, privada y pública, por igualdad de oportunidades,

dignidad de vida y desarrollo integral como persona, desde una adecuada perspectiva de género.

Que el Gobernador de la Provincia impulsa como política de Estado un modelo igualitario sin estigma, estereotipos ni violencia por cuestiones de género, con igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas.

Que con la finalidad de consolidar las perspectivas culturales que equilibren las relaciones de poder entre la mujer y el varón, valorando atinadamente el status y el rol de la mujer en la sociedad, el Gobernador de la Provincia considera pertinente declarar asueto administrativo y escolar el 8 de marzo de 2023, exclusivamente para las trabajadora.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE asueto administrativo y escolar en todo el territorio de la provincia de Corrientes el 8 de marzo de 2023, exclusivamente para las mujeres trabajadoras de la Administración pública provincial, centralizada como descentralizada, y entes autárquicos con motivo de conmemorarse el "Día Internacional de la Mujer".

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYESE a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N.º 160123/17

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial, María Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos a Omar Francisco Flores, M.I. N.º 17.272.084; Nieves Flores, M.I. N.º 10.147.835 y Miguel Osvaldo Flores, M.I. N.º 20.662.671 y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Tomo 01, Folio 30/31 del año 1969 del Sombrero (Provincia de Corrientes), individualizado como Lote N.º 7 Departamento de Empedrado, Manzana C del Pueblo El Sombrero (Provincia de Corrientes, Partida Inmobiliaria: F2-34-1, consta de 15 m de frente al Este e igual contrafrente al Oeste, por 40 m de fondo, al Norte e igual de contrafondo al Sur, Superficie: 600 m², Linderos Norte Lote N.º 6, al Sud Lote N.º 8, Oeste Lote N.º 9 todos de la manzana letra C y Este calle; para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Escobar José Elías, Escobar Ramona Beatriz Y Otros C/ Flores Delfina Cristina; Flores Mártires; Flores Miguel Osvaldo; Flores Rufino; Flores Omar Francisco Y Q.R.R. S/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario Por Audiencias)", Expte. N.º 160123/17, todo ello bajo apercibimiento de designar al

defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC. Juzgado Civil y Comercial N.º 3. sito en calle 9 de Julio N.º 1099, piso 1º de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N.º 5 a cargo de Cynthia Taddey Silva Corrientes, 23/02/2023

Cynthia Taddey Silva – secretaria

I:03/03 – V:06/03

Expte. N.º 109 50675/1

El Juzgado en lo Civil y Comercial N.º 9, a cargo Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, ubicado en calle 9 de julio 1099 - 4to piso de esta ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivilcom9-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104023, en las actuaciones: "INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE HONORARIOS DEL PERITO CONTADOR ENRIQUE ALMEIDA EN AUTOS: LEVIN CARLOS RAUL; LEVIN JORGE EDUARDO C/ LEVIN, OSCAR ALBERTO S/ DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD" I09 50675/1 CITA a los herederos del Sr. Oscar Alberto Levin - D.N.I. N.º 12.257.302, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tomen la intervención que le corresponden, bajo

expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. Así se ha dispuesto en la resolución "Nº487 Corrientes, 17 de febrero de 2023": "...CITAR, conforme lo dispone el art. 33 del C.P.C. y C.C. (t. s. Ley 6556), a los herederos del Sr. Oscar Alberto Levin para que se presenten a estar a derecho en el término de CINCO (5) DÍAS hábiles. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por UN (1) día en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas.- NOTIFIQUESE". Fdo. Dra. MARINA ALEJANDRA ANTUNEZ, Juez, Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Corrientes. Dr. RICARDO MIGUEL ANDREAU, Secretario, Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de la ciudad de Corrientes.

Corrientes, 28 de febrero de 2023.

Dr. Ricardo Miguel Andreau, Secretario

I:06/03 V:10/03

Expte Nº235789/21

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia Nº6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: GARAY ANIBAL OMAR DNI Nº45.020.576 cuyo último domicilio conocido es el sito en calle México Nº303 de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Sentencia Nº05 dictada en fecha 10/02/2023, la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Nº05 Corrientes, 10 de Febrero del 2023... IV. RESUELVO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del entonces menor de edad ANIBAL OMAR GARAY, D.N.I Nº45.020.576, cuyos demás datos personas identificatorios son de figuración en la presente causa, por el delito de HURTO SIMPLE (art. 162 del Código Penal), por aplicación de lo normado en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo, en razón de la entidad del delito atribuido al mismo como resultado de la instrucción de la presente causa.- 2º) ESTAR a las resultas de las medidas proteccionales impartidas al joven ANIBAL OMAR GARAY en la causa Nº255031/22 caratuladas: "GARAY ANIBAL OMAR S/ MEDIDAS TUTELARES -CAPITAL".- 3º) TRANSFORMAR EN DEFINITIVA la entrega de (01) un anillo color gris, (01) una gorra negra y una pulsera de color rojo y blanco", al adolescente ANIBAL OMAR GARAY y/o a su progenitor de conformidad a lo normado en el artículo 2 y 3 de la Ley Nº5893 y los fundamentos dados en los Considerandos del presente decisorio.- 4º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase a Jefatura de Policía y notifíquese.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "BARRIOS LOURDES MARIA DE LOS MILAGROS S/DCIA P/SUP. ROBO. CAPITAL." Expte Nº235789/21. CORRIENTES, 28 de Febrero de 2023.-"

Dr. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez

I:06/03 V:10/03

Expte Nº255031/22

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y

Adolescencia Nº6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: GARAY ANIBAL OMAR DNI Nº45.020.576 cuyo último domicilio conocido es el sito en calle México Nº303 de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Sentencia Nº06 dictada en fecha 10/02/2023, la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Nº06 Corrientes, 10 de Febrero del 2023... FALLO: 1º) DAR POR CONCLUIDO LA PRESENTE DISPOSICION TUTELAR respecto del ahora adulto ANIBAL OMAR GARAY, D.N.I Nº45.020.576, por haberse resuelto su NO PUNIBILIDAD en la causa que motivó la presente observación jurisdiccional.- 2º) ENCOMENDAR al entonces adolescente ANIBAL OMAR GARAY, D.N.I Nº 45.020.576 y a su progenitora SRA. VANESA RODRIGUEZ que PROCEDAN A DAR INICIO URGENTE A UN ABORDAJE PSICOTERAPEUTICO especializado para tratar la problemática de consumo de estupefacientes en el Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís" o bien en cualquier Centro de Salud CAPS o SAPS cercanos a su domicilio a efectos no solo de evitar una nueva vinculación en hechos antisociales sino especialmente para contribuir en el adolescente a proyectar una mejor calidad de vida para que en un futuro pueda asumir un rol constructivo en sociedad, siendo por ende también necesario que quien fuera su sostén familiar en éste caso su progenitora con quien vive también realice un abordaje en razón a sus antecedentes de consumo de cocaína y además orientación psicoeducativa, siendo todo ello necesario para favorecer a la incorporación de recursos emocionales que le permitan a ambos afrontar con asertividad los conflictos personales y familiares y participar activamente en el proceso terapéutico.- A TAL FIN REQUIERASE A LA CRIA JURISDICCIONAL del domicilio del joven GARAY que con HABILITACION DE DIAS Y HORAS notifiquen personalmente al nombrado de lo dispuesto en el presente decisorio.- 3º) REGISTRESE, protocolícese, insértese copia en autos, Ofíciase, Notifíquese y oportunamente ARCHIVESE.-" Fdo. Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria), en los autos caratulados: "GARAY ANIBAL OMAR S/ MEDIDAS TUTELARES -CAPITAL "- Expte Nº255031/22. CORRIENTES, 28 de Febrero de 2023.-"

Dr. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez

I:06/03 V:10/03

Expte Nº 259816/22

Por disposición de S.Sa, Sra. Juez de Familia, Niñez y Adolescencia Nº6, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Pierina Itatí de los Ángeles Ramírez se notifica a: MONTENEGRO ARIEL ALEJANDRO DNI Nº48.686.358 cuyo último domicilio conocido es el sito en calle Belgrano Nº1869 de ésta ciudad, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente tome conocimiento de lo ordenado en la Sentencia Nº04 dictada en fecha 09/02/2023, la cual se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Nº04 Corrientes, 09 de Febrero del 2023...IV. FALLO: 1º) DECLARAR FORMALMENTE LA NO PUNIBILIDAD del adolescente ARIEL ALEJANDRO MONTENEGRO, D.N.I Nº48.686.358, cuyos demás datos personas identificatorios son de

figuración en la presente causa, por el delito de ROBO CALIFICADO POR SER VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA descripto y penado en el artículo 167 inciso 4º en función del artículo 163 inciso 6º del C.P, en razón a su edad a la fecha del hecho, por aplicación de lo prescripto en el Art. 1º) de la Ley 22.278/22803 NO FORMANDOSE CAUSA PENAL respecto del mismo.- 2º) DERIVAR AL DIPNA a efectos de que el Organismo Administrativo de protección Derechos arbitre todos los mecanismos para efectuar un estricto seguimiento al adolescente ARIEL ALEJANDRO MONTENEGRO, D.N.I Nº48.686.358 y a su grupo familiar domiciliados en calle Belgrano Nº1869 del Bº Libertad de ésta ciudad haciéndoles saber que se ha

dictado la NO PUNIBILIDAD en las presentes actuaciones y a efectos de que adopte en el caso de considerar necesario las medidas de protección integral que estimen corresponder en favor del adolescente.- A tal fin LIBRESE OFICIO CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS remitiéndose una copia del presente decisorio.- 3º) ... 4º) ... - 5º) ... Fdo. Dra. Pierina Itati Ramírez (Juez) Dra. María Fernanda Bay (Secretaria); en los autos caratulados: "MONTENEGRO ARIEL ALEJANDRO P/SUP. ROBO CALIFICADO - CAPITAL -" Expediente Nº 259816/22. CORRIENTES, 28 de Febrero de 2023.-

Dra. Pierina Itati de los Angeles Ramirez

I:06/03 V:10/03

Remates - Capital

Poder Judicial de la Provincia de Corrientes

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, por Resolución Nº 780 Del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, de fecha 21 de Diciembre de 2022, en el Expediente Administrativo: **"E-164-2022 caratulado: "DGA- SUMINISTRO Y BIENES PATRIMONIALES S/ AUTORIZACION DE VENTA DE REMATE DE BIENES DADOS DE BAJA EN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES" y acumulado Expte. Administrativo E-2141-2022 (SISF 209009000021412022) caratulado: "DAMI-INTENDENCIA S/ VEHICULOS EN CONDICIONES DE SUBASTA PUBLICA"** hace saber por un (1) día en Diario Local y por (2) dos días en el Boletín Oficial que la **Martillera Pública ELVIA SUSANA VEGA**, M.P. Nº 461, subastará en el Predio EX – SARPA (ODAS) (OFICINA DE AUTOMOTORES SECUESTRADOS) sito en el Ex – Ingenio Azucarero Santa Ana, Departamento San Cosme de la provincia de Corrientes, **el día 10 de Marzo de 2023 a partir de las 09.30 hora**, (para el caso de que por razones climáticas no se pudiera llevar adelante el acto, el remate se realizara el día hábil siguiente a la misma hora) los vehículos de propiedad del Superior Tribunal de Justicia que a continuación se detalla:

LOTE 1: MARCA: TOYOTA COROLA MODELO SE-G 1.8 A/T AÑO 2009, DOMINIO: HVO 387 (Kilometraje: 204.606);(Autopartes 90%, Transmisión: mal estado. "caja automática no engrana reversa". Motor: buen estado con servicios al día, instrumental: 100% equipo de auxilio completo) **BASE \$ 1.330.000.-**

LOTE 3: MARCA: FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X2 L/12 XL SAF. AÑO 2013 (kilometraje; 73217) DOMINIO: MIG 809; (Autopartes: 80%, Transmisión: buen estado "caja y diferencial" Motor : funcionando. "golpes en bielas. Fallas en juntas de tapa de cilindros. Instrumental: 100%. Equipo de auxilio completo). **BASE: 1.941.942.-**

LOTE 5: MARCA: FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X2 L/12 XL SAF AÑO 2013(kilometraje 123899) DOMINIO: MEO 313; (Autopartes: 80% Transmisión: buen estado "caja y diferencial" Motor: sin funcionar "baja presión de aceite. Daños en bancada". Instrumental: 90%. Equipo de auxilio: rueda de auxilio). **BASE: 1.941.942.-**

LOTE 6: MARCA: FORD RANGER 2.2 TDI DC 4X2 L/12 XL SAF AÑO 2013 (kilometraje 95571) DOMINIO: MNB 945, (Autopartes: 90%, Transmisión: buen estado "caja y diferencial", Motor: sin funcionar "daños en bancada"; Instrumental 100% con rueda de auxilio) **BASE: 1.941.942.-**

CONDICIONES DE VENTA: SEÑA: 30% al contado en efectivo y al mejor postor.- **INTEGRACION DEL PRECIO:** El saldo del setenta por ciento (70%) restante, será depositado en la cuenta del Poder Judicial Cuenta Corrientes 130768/19 "Fondo Poder Judicial Ley 4484" CBU: 0940 0993 1400 1307 6801 96 ALIAS: stjcorrientes19 Razón Social: Superior Tribunal de Justicia de Corrientes. CUIT: 30-62304795-0, por los compradores dentro de los cinco (5) días hábiles de la aprobación de la subasta (que se notificara a cada comprador por medio de cedula) y acreditarlo ante el Señor Secretario Administrativo del Superior Tribunal. Si vencido el plazo establecido para el pago total del precio el comprador no integrare el mismo, perderá los importes abonados en concepto de seña y comisión sin derecho a reclamo alguno en compensación de frustración de remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios sufra el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.- **RETIRO DE LOS VEHICULOS:** El retiro de los vehículos subastados se llevara a cabo una vez integrado el precio final de la subasta y acreditado fehacientemente. Los vehículos se encuentran exentos del pago de patente por ser bienes del Poder Judicial). Habiendo sido exhibidos los vehículos no se aceptara reclamo posterior por diferencia de año, tipo, modelo, ni estado de los mismos.- Los vehículos puesto a la venta en Subasta Pública, por cuenta y orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, se ofrece en el estado de uso en que se encuentran, con base y al mejor postor. El comprador tomará a su cargo las deudas, por contravenciones que eventualmente pudieran pesar sobre los vehículos destinados a la venta, como así también los trámites para su inscripción ante el registro respectivo para lo cual se les hará entrega de las correspondientes documentaciones. **ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta se confeccionarán las Actas de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por la Martillera interviniente, el Secretario del Superior Tribunal de Justicia y el comprador. **APROBACION DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte del Superior Tribunal de Justicia, quién se expedirá mediante Resolución. **COMISION:** La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y recepcionado por el martillero contra entrega del correspondiente recibo. Este monto no integra el precio final de venta del bien subastado. **EXHIBICION:** La exhibición de los vehículos objeto del remate se encuentran en el Predio EX – SARPA

(ODAS) (OFICINA DE AUTOMOTORES SECUESTRADOS) sito en el Ex – Ingenio Azucarero Santa Ana, Departamento San Cosme de la provincia de Corrientes, podrán ser revisados el día de 9 de Marzo de 2023 de 10.00 a 12:00 hs.. La Resolución que ordena la nueva subasta dice en su parte pertinente: " Nº 80 del 3 de Marzo de 2023....: "VISTO... Y CONSIDERANDO... SE RESUELVE: 1º) ... 2º) ... 3º) ...4º) Autorizar la realización de nueva subasta pública de los bienes identificados en ANEXO II, consistentes en vehículos Toyota Corolla modelo 2009, dominio HVO387 (Inventario Nº 25, Lote 1); Ford Ranger modelo 2013 dominio MIG809 (Inventario Nº 50, Lote 3); Ford Ranger modelo 2013 dominio MEO313 (Inventario Nº 40, Lote Nº 5) y Ford Ranger modelo 2013, dominio MNB945 (Inventario Nº 61, Lote Nº 6) tomando como valor base el 70% del que fuera fijado por Resolución Nº 780....5) Designar a la Sra.

Martillera Elvia Susana Vega, inscripta en el Registro de la Matrícula bajo el Nº 461, a fin de que lleve a cabo la venta en subasta pública autorizada, debiendo, oportunamente, rendir detallada y documentada cuenta de lo actuado. 6) ...Fdo... Por los Doctores: Luis Eduardo Rey Vázquez, presidente, Guillermo Horacio Semhan, Ministro, Alejandro Alberto Chain, Ministro, Eduardo Gilberto Panseri, Ministro, Fernando Augusto Niz, Ministros y Guillermo A Casaro Lodoli, Secretario, del Superior Tribunal de Justicia **CONSULTAS:** Martillera actuante: Sra. Elvia Susana Vega Cel. 3794-621391, EMAIL: vegaelviasusana@gmail.com Corrientes, 6 de marzo de 2023.-

Dr. Guillermo A. Casaro Lodoli. Secretario Administrativo
I: 06/03 V: 07/03

Citaciones - Interior

Expte. Nº PXL 6990/11

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FERNANDO RENE PENAYO, D.N.I. nro. 35.439.308, nacido el 08/11/1990, y GABRIEL OSCAR FERNÁNDEZ, D.N.I. nro. 39.188.502, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 25 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 22..... días del mes de febrero de dos mil veintitrés; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a FERNANDO RENE PENAYO, D.N.I. nro. 35.439.308, nacido el 08/11/1990, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN DOLOSA, previsto en el artículo 277, inciso 1, apartado 'c' del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 67, 4º párrafo, inciso 'e', ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). CONVERTIR en DEFINITIVA la entrega de: (01) un equipo de música, Marca AIWA, de color gris, con (02) dos parlantes de color negro, medianos con fondo anaranjado, Marca AIWA, al ciudadano GABRIEL OSCAR FERNÁNDEZ, D.N.I. nro. 39.188.502, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en atención al estado de la causa, según lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 5893. 3º)... 4º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído y de la víctima, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de febrero de 2023.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.
I: 27/02 V: 06/03

Expte. Nº PXL 27616/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en la Causa PXL 27616/20, caratulada: "ACEVEDO ROSA AMELIA Y OTROS P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", se notifica a ROSA AMELIA ACEVEDO, D.N.I. Nº 25.666.180, y AMANDA MAGALI ACEVEDO, D.N.I. Nº 38.875.587, cuyos domicilios actualizados no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 01. En esta ciudad de Paso de los Libres,...., a los 02 días del mes de febrero de dos mil veintitrés... A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a las imputadas ROSA AMELIA ACEVEDO, D.N.I. 25.666.180, y AMANDA MAGALI ACEVEDO, D.N.I. Nº 38.875.587, por el delito que encuadra en la figura de LESIONES LEVES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO, prevista en el artículo 89, en relación al Art. 92, en remisión al Art. 80, Inc. 1, todos del Código Penal, en calidad de autoras materiales, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- ... 3º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense y oportunamente, archívese. ... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARIA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 17 de febrero de 2023.-

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.
I: 27/02 V: 06/03

Expte N.º Z15 – 13422/23

El Dr. SERGIO DANIEL CURATOLA, Juez Civil, Comercial, Laboral, Familia, Niñez y Adolescencia y de Paz del Dpto. de San Roque, ubicado en calle Fidel Gómez de la Fuente

Nº 832, correo electrónico: juzgadopazsanroque@juscorientes.gov.ar, teléfono 3777-437690, cita y emplaza por el término de 15 días a quienes se consideren con derecho a formular OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE, iniciado por la Sra. NORA LUZ CASTILLO PONCE DNI Nº 30.886.651 en representación de su hijo menor de edad el niño MARCOS NAZARENO CASTILLO PONCE, DNI N.º 59.573.474, en los autos caratulados: "CASTILLO PONCE NORA LUZ EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD M.N.C.P. S/ CAMBIO DE NOMBRE (PROCESO ABREVIADO).", Expte N.º Z15 - 13422/23, en trámite por ante esta Secretaría autorizante. San Roque, Corrientes, 24 de febrero de 2023.-

Dr. Nicolás Otoniel Domínguez
I:06/03 V: 10/03

Expte. Nº GXP 43249/22

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Guillermo Saade, Juez; Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Mónica S. Sanabria, abogada-secretaria; sito en calle Colón Nº 671 de Goya, (Ctes.), Cita Y Emplaza por el término de 15 días, a los demandados y a Quienes Se Crean Con Derechos sobre el inmueble individualizado en el Plano de Mensura Nº: 11.466-N, ubicado en la Manzana Nº 298 (Parcela 007 s/Cat.) del Municipio de Goya -Ctes., constante de 11,87 mts. al Este, que es su frente (puntos A al B); por 11,87 mts. de contrafrente al Oeste (puntos C al D), por 8,76 mts. de fondo al Sur (puntos B al C), por 8,80 mts. de contrafondo al Norte (puntos D al A); encerrando una Superficie total de: 104,18 m2; que LINDA: al ESTE: L° s/Mra. Municipalidad de Goya - L° s/Mra. María F. Barboza y Otros, al NORTE: L° s/Mra. Ramona A. Cabral (Poseedora), OESTE: L° s/Mra. Municipalidad de Goya y al SUR: L° s/Mra. Municipalidad de Goya; inscripción dominial carece de la misma en el Reg. Prop. Inm. de la Pcia. de Ctes. y en el Reg. Prop Inm. Munic., partida inmobiliaria: I1-33681-1, para que comparezcan, al Juzgado antes mencionado, a estar a derecho, en los autos caratulados: "Gomez Laura Alicia C/ Municipalidad De Goya Y/O Quien O Quienes Se Crean Con Derecho S/ Prescripción Adquisitiva O Usucapión - Ordinario Por Audiencias-", Expte. Nº GXP 43249/22, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres Nº 1 para que los represente, si no comparecieren. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario local. Goya (Ctes), 14 de Febrero de 2.022.-

Mónica S. Sanabria
I:06/03 - V:07/03

Expte Nº 108/20

Por disposición de S.Sa, Juez de Instrucción y Correccional (hoy de Garantías) de Gobernador Valentín Virasoro, Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo de la Dra. SILVIA ERIKA BENITEZ, ubicado en Avda. Pedro Ferré Nº 2479 (Ex Avda. Pedro Ferré Nº 385), se hace saber a BAUMER MAXIMILIANO EMANUEL, D.N.I. Nº: 42.423.446, la Resolución recaída en los autos: "ALDERETE GERARDO RAUL P/ SUP. ABIGEATO - VIRASORO (PRIAR)" Expediente Nº 108/20, la que en su parte pertinente dice: "Nº 11 Gobernador Virasoro (Ctes.), 15 de Febrero de 2023 AUTOS Y VISTOS: ... Y

CONSIDERANDO: ... FALLO: 1)- SOBRESEER libre y definitivamente en esta causa al imputado BAUMER MAXIMILIANO EMANUEL, cuyos demás datos filiatorios obran en autos, respecto al delito ABIGEATO AGRAVADO y ESTELIONATO, previsto y penado por el Art. 167 TER, segundo párrafo y 173, inc. 9, ambos del Código Penal, en función de lo establecido por el art. 343 de la Ley de Rito y fundamentos dados en los Considerandos.- 2)- INSÉRTESE COPIA, protocolícese, regístrese, ofíciese, notifíquese y consentida que fuere archívese. Fdo. Dra. SILVIA ERIKA BENITEZ - JUEZ. Dra. JOSEFINA LILIANA DEL CARMEN OJEDA - PROSECRETARIA".- Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciera se dará por notificado a través del presente.-

Dra. Josefina Liliana Del Carmen Ojeda - Prosecretaria

Expte Nº PXL 26457/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Leonardo Fabián Colichelli, DNI Nº22.840.645 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 31 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___01___ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26457/20, caratulada: "FERRARI CESAR FABIAN DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Leonardo Fabián Colichelli, DNI Nº22.840.645, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéssica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___01___ de marzo de 2023.

Dra. Jéssica Gómez. Secretaria
I:06/03 V: 10/03

Expte. Nº PXL 26591/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término

de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ariel Daniel Piriz, DNI N°44.977.231 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 29 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___01___ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26591/20, caratulada: "PIRIZ DANIEL ARIEL P/ SUP. VIOLACION DE DOMICILIO Y AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Ariel Daniel Piriz, DNI N°44.977.231 por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéssica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___01___ de marzo de 2023.

Dra. Jéssica Gómez. Secretaria
I:06/03 V: 10/03

Expte. N° PXL 27167/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Vanesa Victoria Arrúa, DNI N°39.864.769 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 30 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___01___ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27167/20, caratulada: "CRIA. DISTRITO SEGUNDA C/ACTUACIONES P/SUP. FALSA DENUNCIA. P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada: Vanesa Victoria Arrúa, DNI N°39.864.769 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autora y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente

a los gastos del proceso. 2°).- Córrese vista al MPF a fin de que se expida sobre el destino de los elementos secuestrados en autos. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéssica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___01___ de marzo de 2023.

Dra. Jéssica Gómez. Secretaria

I:06/03 V: 10/03

Expte. N° PXL 27657/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a : Daniel David Bueno, DNI N° 34.364.466 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 27 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día ___01___ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27657/20, caratulada: "BUENO DANIEL DAVID P/SUP. AMENAZAS-LA CRUZ",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Daniel David Bueno, DNI N° 34.364.466 por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.-Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéssica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ___01___ de marzo de 2023.

Dra. Jéssica Gómez. Secretaria

I:06/03 V: 10/03

Expte. N° PXL 27658/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a :

<p>Daniel David Bueno, DNI N° 34.364.466 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 28 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __01__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27658/20, caratulada: "BUENO DANIEL DAVID P/SUP. AMENAZAS Y VIOLACION DE DOMICILIO-LA CRUZ",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por</p>	<p>PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: Daniel David Bueno, DNI N° 34.364.466 por los delitos que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi Doctora Jéssica Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __01__ de marzo de 2023. Dra. Jéssica Gómez. Secretaria I:06/03 V: 10/03</p>
---	--

Citaciones - Misiones

<p>Expte. NRO. 3252/3235/2016</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en autos Expte. NRO. 3252/3235/2016 "FRIGORÍFICO DON RAFAEL S.R.L. s/ EJECUCIÓN SALDO DJ. PERCEPCIONES PRACTICADAS NO DEPOSITADAS ING. BRUTOS REG 14" y "PLAN DE PAGO RG. 33/2015 N.º: 8505/2016", notifica a: ENRIQUE ABDON SANTANDER, DNI: 13.723.420, CUIT.: 20-13723420-1, en su carácter de GERENTE Y RESPONSABLE SOLIDARIO en el período 02/2015 a 10/2016, del contribuyente: FRIGORÍFICO DON RAFAEL S.R.L. CUIT N.º: 30-70811192-5, que se ha diligenciado en el domicilio real, acreditado por el Tribunal Electoral de Misiones, de la contribuyente responsable la Cédula de Notificación mediante carta documento que fue devuelta con código 07 "no responde", permaneciendo impaga a la fecha la deuda</p>	<p>reclamada. Por ello, en virtud de lo prescripto en los artículos 23 inc. a) y 24 inc. a) se lo cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a que tome vista de las actuaciones y ejerza su defensa; bajo apercibimiento de extenderle la responsabilidad por dicha deuda. Se informa que las actuaciones se encuentran en el Departamento de Liquidación y Administración de la DGR. Fdo. C. P. Vivar Rodrigo DIRECTOR GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE MISIONES. Públíquese en el Boletín Oficial de la PROVINCIA DE CORRIENTES, durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el art. 126 inc. e) del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (actual Ley XXII N° 35 del Digesto Jurídico).- Cr. Rodrigo Maximiliano Vivar I:03/03 V:06/03</p>
--	--

Sección General

Licitaciones

<p>Ministerio de Educación Licitación Pública N° 01-2023</p> <p>Licitación Pública N° 01-2023 Objeto: Construcción JIN N°55 en Esc. N°692 – Colonia 3 de Abril – Departamento Capital - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$40.988.013,94 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 28/03/2023 - Hora 10:00 am Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3er piso Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$40.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) I:24/02 V: 09/03</p>	<p>Ministerio de Educación Licitación Pública N° 02-2023</p> <p>Objeto: Construcción Escuela N°516 "José de Calasanz" – Tapebicua – Departamento Paso de los Libres - Provincia de Corrientes Presupuesto Oficial: \$149.647.876,89 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha y hora de apertura: 28/03/2023 - Hora 11:00 am Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 665 3er piso Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) Valor del Pliego: \$60.000.- Lugar de Adquisición del pliego La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.) I:24/02 V: 09/03</p>
--	--

**Ministerio de Educación
Licitación Pública Nº 03-2023**

Objeto: Construcción Jardín en Escuela Nº408 – Felipe Yofre – Departamento Mercedes - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$ 90.324.539,35

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 29/03/2023 - Hora 09:00 am

Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3er piso

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)

I: 24/02 V: 09/03

**Ministerio de Educación
Licitación Pública Nº 04-2023**

Objeto: Construcción Escuela Nº309 – Indio Muerto – Departamento San Luis del Palmar - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$71.101.481,84

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 29/03/2023 - Hora 10:00am

Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3er piso

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

I: 24/02 V: 09/03

**Ministerio de Educación
Licitación Pública Nº 05-2023**

Objeto: Construcción JIN Nº51 en Esc. Nº105 – Santa Ana – Departamento San Cosme - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$91.044.365,46

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 29/03/2023 – Hora: 11:00 am

Lugar de apertura: Sala de reuniones Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja Nº 665 3er piso.

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$40.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2º Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

I: 24/02 V: 09/03

**Ministerio de Salud Pública
Licitación Pública Nº 04 / 23**

Exp. Nº 310-16897/2021

Abril de 2023

APERTURA: 04 de

HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 179/23 de fecha 14-02-23

MOTIVO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS TIPO: Y1, Y2, Y3, Y16, Y48, PARA LOS HOSPITALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA, POR EL TERMINO DE TRES (3) AÑOS.

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes **antes de las 09.00 horas del día 04/04/2023** las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 23º del Anexo I del Decreto Nº3056/04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes. TE.(0379) 4-476552

INFORMES TECNICOS: Dirección de administración del Ministerio de Salud Pública, sito en calle 25 de Mayo esq. Córdoba - de la ciudad de Corrientes - TE.(0379) 4-475316

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 231 –Cap. Fed. Buenos Aires

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.693.384.838,88 (Son Pesos: mil seiscientos noventa y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y ocho con 88/100)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 (Son Pesos: Veinte Mil)

INFORMACION ADICIONAL : www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

I: 27/02 V: 06/03

**Poder Judicial
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 01/23**

EXPEDIENTE Nº09-E-141-2023

APERTURA: 28/03/2023 10:00Hs.

LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración - sito en Casa Lagraña, Carlos Pellegrini Nº 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION Nº 40 DE FECHA 17/02/2023.

LLAMAR A LICITACIÓN PÚBLICA por el término de ley para la “Adquisición de artículos de limpieza para stock del Departamento Suministro y Bienes Patrimoniales”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$13.000.00.-

Valor del Pliego: Sin Costo

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del lunes 06/03/2023, para ser consultados y descargados a través del siguiente link: <http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-administracion/licitaciones-2023/Sin costo>.

Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la

forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales.
CONSULTAS: Dirección General de Administración,

Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-1 5 4 5 9 1 4 8 3 , e - m a i l : licitacionycompras@juscorientes.gov.ar .
Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración
I: 27/02 V: 06/03

Convocatorias

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes

CONVÓCASE a los Matriculados del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes, a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario de Renovación Parcial del Consejo Directivo y Tribunal de Ética, a realizarse el **22 de Abril del año 2.023**, a las 08,00 en Carlos Pellegrini 1150, Corrientes, conforme a lo establecido en la Ley Nº 3409/78 que reglamenta el ejercicio profesional en la provincia para considerar el siguiente:

Orden Del Día

1.Designación De Dos (2) Matriculados Para Redactar Y Suscribir El Acta De Asamblea.

2.Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor del Ejercicio Finalizado El 31 de Diciembre del Año 2.022 Consideración del Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones del Año 2023:

a) Consideración De La Resolución Nº 397/22 (Rg) (Dep)

b) Consideración De Otros Recursos.

c) Consideración Otros Items Del Presupuesto.

3.Consideración Balance Social E Informe Del Auditor 2022.

4.Designación Auditor De Los Estados Contables Del Ejercicio 2023.

5.Designación Auditor Del Balance Social Del Ejercicio 2023.

6.Renovación Parcial Del Consejo Directivo Y Tribunal De Ética De Los Sigüientes Cargos:

CONSEJO DIRECTIVO

a) **PORTERMINACIÓN DE MANDATOS:**

PRESIDENTE: 1 (uno)

Miembros Titulares: 4 (cuatro)

Miembros Suplentes: 3 (tres)

b) **POR EL TERMINO DE 2 AÑOS POR RENUNCIA:**

Miembros Titulares: 1 (uno)

Miembros Suplentes: 1 (uno)

TRIBUNAL DE ÉTICA

a) **PORTERMINACIÓN DE MANDATOS**

Miembros Titulares: 2 (dos)

Miembros Suplentes: 1 (uno)

b) **POR EL TERMINO DE 1 AÑO POR RENUNCIA:**

Miembros Suplentes: 1 (uno)

La Asamblea funcionará con la presencia de más de un tercio de los inscriptos con derecho a voto. Si en la primera citación no concurriese suficiente número, bastará la presencia de los miembros que concurran a la siguiente, que se realizará una hora después de la primera, para que se constituya válidamente.

NOTAS: 1) Artículo 6º de la Ley 3409/78 "No son elegibles ni pueden ser electores en ningún caso: a) Los graduados inscriptos en la matrícula que adeuden la cuota anual

establecida en el artículo 59º ". **A tal efecto se ha fijado el 13 de marzo del año dos mil veintitrés, a la hora 13,00 como plazo máximo de regularización de pago, que incluye la sexta cuota del derecho de ejercicio profesional del año 2022.**

2) "El voto es secreto y obligatorio" artículo 6º de la Ley Nº 3409/78.

3) Se encuentra a disposición de los señores matriculados la Resolución Nro. 291/21 reglamentaria del Acto Eleccionario.

Corrientes, 27 de febrero del 2023.

Cr. Rodolfo M. López. Presidente

Cr. Facundo M. Lago. Secretario

I: 06/03 V: 10/03

Club Atlético Defensores de San Roque

El club Atlético Defensores de San Roque Convoca a la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social cito en la calle Santiago Baibiene Y B Virasoro, de esta Localidad, el día 25 de marzo del Año en curso a las 10 Horas, Aclarando que conforme a lo mencionado en el estatuto social (Art. 24) el Plazo para la presentación de listas vence el día 24/03/2023 a las diez Horas de la fecha mencionada, la presentación de dicha lista debe entregarse en la sede social al efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:

1) Lectura Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Consideración de la memoria y Balance e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio Económico Cerrado a la fecha 31/12/2023.-

3) Renovación Total de la Comisión Directiva. Para el periodo siguiente.-

4) Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea.-

La Comisión Directiva.-

I: 06/03 - V: 10/03.-

Asociación de Básquet de la Ciudad de Corrientes

La Asociación de Básquet de la Ciudad de Corrientes, convoca a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el viernes 24 de marzo de 2023, a las 21 hs, en la sede de la Asociación, sito en Ayacucho 2950 de la Ciudad Corrientes, ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los poderes de los Delegados.-

2) Consideración de Memoria y Balance de ejercicio Fenecido. Al 31/01/2023.

3) Designación de dos Delegados para aprobar y firmar el Acta.-

4) Elección del Presidente de la Asociación, miembros del Tribunal de Penas y Comisión Revisora de Cuentas. Por el término de dos años.-

La Comisión Directiva.-

I: 06/03 - V: 08/03.-

Sección Comercial

Testimonios

Hacienda Sur S.R.L.

Se hace saber que: Hacienda Sur S.R.L. CUIT Numero 30-60596390-7 con domicilio social en Mitre N° 775 de la ciudad de Sauce (Corrientes); e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Circunscripción Judicial de Curuzu Cuatia en el Protocolo Segundo, Folio N° 397 al 403 bajo el N° 28 el 03 de octubre de 1984, por Asamblea General de Socios de fecha 24 de mayo de 2020, renovó en el cargo de administrador de la sociedad al socio Alberto Federico Jaurena D.N.I. N° 8.423.469 CUIT N° 23-08423469-9. Duración del mandato: 2 años hasta el 30 de abril de 2022.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-402-22 Caratulado HACIENDA SUR S.R.L. S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15/2/2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 06/03 – V: 06/03

ASHTAR S.R.L.

Protocolizacion Acta Asamblea De Socios Extraordinaria – Modificacion Parcial De Estatuto - ASHTAR S.R.L.

Escritura Numero: 122 Sección "A"

Escribana Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Notarial 419.-

Lugar Y Fecha De Otorgamiento: Corrientes, 27/10/2022.-

Ashtar Sociedad De Responsabilidad Limitada CUIT N° 30-65815395-8: 1) Estatuto Constitutivo formalizado en Escritura Pública Numero 119 de fecha 24 de junio de 1992, inscripto en el Registro Público de Comercio de Corrientes bajo el Número 4812 Libro XXVI Folio 170 de Sociedades Comerciales del 22 de septiembre de 1992; 2) Cesión de Cuota Social formalizada en Escritura Pública Numero 178 de fecha 19 de noviembre de 2002 y Escritura Rectificatoria Numero 240 de fecha 08 de mayo de 2003, ambas autorizadas por la Escribana María Elena Demetrio, e inscritas en la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo el Número 00416, Folio 000370 del Libro II de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 30 de junio de 2003; 3) Cesión de Cuotas formalizada en instrumento privado de fecha 01 de febrero de 2007, inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes bajo el Número 1675 Folio 1624 del Libro III Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 22 de diciembre de 2008, 4) Reconducción Societaria Protocolizas en Escritura Numero 306 de fecha 24 de junio del año 2008 autorizada por el escribano Gustavo Nicolino Cano de esta ciudad, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes bajo Número 1674, Folio 1623 del Libro III, Tomo I de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 22 de diciembre de 2008, y 5) Acta de Asamblea General de

Socios de fecha 9 de septiembre de 2021 donde se lo designa en el cargo que detenta, inscrita ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la provincia de Corrientes bajo Número 02699, Folio 02699, Libro VII Tomo III de Sociedades de Responsabilidad Limitada el 6 de junio de 2022. Acta De Asamblea De Socios Extraordinaria – Modificacion Parcial De Estatuto: "Acta De Reunion De Socios.- En la Ciudad de Corrientes, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 27 días del mes de Octubre de Dos Mil Veintidos, siendo las 10.00 horas se reúnen en Asamblea Extraordinaria en la sede social de la firma Ashtar Sociedad De Responsabilidad Limitada ubicada en Santa Fe 885 Piso 6 Depto. C de esta ciudad, la totalidad de los socios que integran el cien por ciento (100%) del capital social suscripto por lo que la Asamblea reviste el carácter de unánime, a fin de considerar y resolver respecto los siguientes puntos del Orden del DIA: 1. Designación de dos socios para firmar el Acta. Por unanimidad se designa a la totalidad de los socios para firmar la presente acta. Se pone a consideración el segundo Punto del Orden de Día, que dice: 2) Capitalización de Anticipos para Futura Suscripción de Capital. La Dra. Mariana Cecilia Leone informa que corresponde dar tratamiento a la capitalización de los aportes para futuras suscripciones de capital que los socios han integrado en ejercicios anteriores, por un importe total de \$ 68.863 informando que los mismos oportunamente se han realizado a prorrata entre los socios, es decir en las mismas proporciones a sus tenencias de cuotas sociales, y por lo tanto no modifican la relación de participación social ni votos en la sociedad. Propone la socia Mariana Cecilia Leone que dado que el valor nominal de las cuotas es de \$ 100 cada una, a los efectos de resultar esta capitalización en un numero de cuotas sin fracciones, sugiere realizar una suscripción adicional de \$ 37, lo cual es aprobado por unanimidad por los socios, y aceptando todos los socios la suscripción a prorrata. Se pone a consideración el tercer Punto del Orden de Día, que dice: 3) Consideración de Suscripción del Capital Social. El Dr. Gustavo Horacio Ojeda informa que se ha cerrado satisfactoriamente la gestión para la adquisición del inmueble que se informara en la Asamblea del 10 de Marzo del corriente año, y tal lo aprobado en la misma los socios han decidido ingresar fondos en la compañía correspondiendo decidir sobre el tratamiento a dar a los mismos, y a los futuros fondos que necesite la compañía para hacer frente a las cuotas aún pendientes a la fecha. A tal fin propone considerar un aumento del capital social de \$ 749.100 de cuotas de VN \$ 100 cada una, con derecho a un voto por Cuota, o sea propone una suscripción de 7.491 Cuotas, y con una suscripción de una Prima de Emisión total de \$ 99.887.818, o sea de 13.334,37 por cuota social. La moción es aprobada por unanimidad. El socio Gustavo Horacio Ojeda manifiesta que solo está interesado en ejercer su derecho de preferencia para suscribir la cantidad de cuotas

necesarias para que, sumadas a su tenencia actual más las cuotas que le corresponden por la capitalización de los aportes irrevocables aprobados en el punto 2 anterior, su tenencia final resulte igual al 70%, renunciando al derecho de acrecer por el remanente. Manifiesta adicionalmente que aportará la Prima de Emisión respectiva a la cantidad de cuotas que le corresponden en función a esta decisión. La socia Mariana Cecilia Leone manifiesta su intención de mantener su derecho preferente a la suscripción y además acceder a la suscripción de la cantidad de cuotas remanentes no suscriptas por el socio Gustavo Horacio Ojeda, aportando la Prima de Emisión sobre el total de suscripción de cuotas que le resulten asignadas. La moción es aprobada por unanimidad. Se pone a consideración el cuarto Punto del Orden de Día, que dice: 4) Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social. Toma la palabra el socio Gustavo Horacio Ojeda, quien manifiesta que corresponde modificar el artículo Cuarto de la sociedad con el fin de incorporar las modificaciones aprobadas en los puntos 2 y 3 precedentes. En consecuencia, el Artículo Cuarto de la sociedad queda redactado de la siguiente manera; "Artículo Cuarto: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Treinta Mil (\$830.000), divididos en Ochocientos Treinta (830) cuotas de valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una y con derecho a Un (1) voto por cuota, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Gustavo Horacio Ojeda, suscribe la cantidad de Cinco Mil Ochocientos Diez (5.810) cuotas de \$ 100 Valor Nominal cada una por un valor de Pesos Quinientos Ochenta y un Mil (\$ 581.000); y la Dra. Mariana Cecilia Leone suscribe la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Noventa (2.490) cuotas de \$ 100 Valor Nominal cada una por un valor de Pesos Doscientos Cuarenta y Nueve Mil (\$ 249.000). La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del Capital Social, debiendo integrar el saldo restante en dinero efectivo dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha." No habiendo otros asuntos para considerar, se da por finalizada la reunión siendo las 11 horas firmando los presentes en prueba de conformidad".

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4341-2Caratulado ASHTAR S.R.L. S/Insc. Modificación de Estatuto Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 07-02-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 06/03 – V: 06/03

INGRAM SA

Nº de Escritura: 153 "A" -

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, pcia de Corrientes, 12/12/2022

Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Nº419

Denominación Social: Ingram Sociedad Anonima y/o INGRAM SA

Socios: Ernesto Colman Titular del DNI Nº33.243.294, CUIL/CUIT Nº20-33243294-0, nacido el 28/12/1987,

soltero hijo de Teresita del Rosario Viana y Carlos Ismael Colman, Arquitecto y domiciliado en Junín 1154 - Primer Piso- Depto. 12 de esta ciudad; y Elvio Ramón Ramirez Titular del DNI Nº17.147.072, CUIL/CUIT Nº 20-17147072-3, nacido el 22 de agosto de 1964, casado en primeras nupcias con Ediviges De Elcoro, Ingeniero Civil y domiciliado en Pasaje Biran 1270 de esta ciudad.

Duración de la sociedad: 99 años.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros: I) Constructora en General: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado.- II) Ingeniería Civil y Arquitectura: proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales, mediante sistemas de pre- moldeado. Estructuras metálicas para apoyo de techos, máquinas extrusoras y mezcladoras para la industria plástica, y toda clase de repuestos, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; explotación de patentes, licencias y sistemas propios o de terceros, y en general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción.- III).- Contratista de gran envergadura: construcciones de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejora y pavimentación de rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas, y redes de alta tensión; construcción de usinas y sub-usinas, redes de retransmisión y/o redistribución; instalaciones de protección contra incendios e inundaciones; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos; demoliciones y construcciones civiles; en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- Asimismo podrá dedicarse, como actividad secundaria, a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; sean éstas de carácter público o privado.- IV.- Comercialización de Materiales para la Construcción: comercialización, distribución, compraventa y /o permuta de artículos y elementos para la construcción premoldeados y prefabricados de cualquier otro tipo, con o sin las instalaciones de revestimiento y/o con o sin instalaciones complementarias, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo y/o modelos de viviendas individuales, colectivas, por sistemas tradicionales y otros modernos prefabricados en existencia o a crearse, revestimientos internos o externos para piletas o instalaciones industriales y/o comerciales y de viviendas

habitationales, y/o de aplicación comunitaria o de bien común, artefactos sanitarios y/o sus complementos, grifería y/o sus complementos y accesorios; artículos de ferreterías, útiles y herramientas de ferretería; como así también la compraventa, distribución, exportación, importación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales para la construcción en general. Participación en licitaciones nacionales e internacionales. La enumeración es meramente enunciativa y no excluye la realización de todo otro acto que tenga vinculación o derive del objeto social.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto.

Capital social: El capital social es Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000.-); representado Cuatro Mil (4.000) Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables De Pesos Un Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, en la forma prevista por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550.-

Cierre del ejercicio social: El ejercicio económico finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Domicilio social: Que fijan la sede social en el domicilio ubicado en Pasaje Biran 1270 de esta ciudad de Corrientes.-.

Directorio: Presidente: Elvio Ramón Ramirez, Documento Nacional de Identidad Numero 17.147.072, y como Director Suplente: Ernesto Colman, Documento Nacional de Identidad Numero 33.243.294, quienes aceptan.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4767-22 Caratulado INGRAM SA S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 22-02-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 06/03 – V: 06/03

Grow Negocios Inmobiliarios S.R.L

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/07/2022, se designó como Gerente de la firma "Grow Negocios Inmobiliarios S.R.L.", CUIT Nº 30-71595599-3, con domicilio legal en calle San Juan Nº 1149, de la ciudad de Corrientes; al Señor Jose Alejandro Carbajal – D.N.I. Nº 25.461.934 – CUIT 20-25461934-6, con domicilio en la Séptima Sección Rural, Riachuelo, Corrientes. Cumplirá su mandato hasta el tiempo que dure la Sociedad.

Jose A. Carbajal Gerente

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4032-22 Caratulado GROW NEGOCIOS INMOBILIARIOS S.R.L.S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 16-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 06/03 – V: 06/03

Monitor Vigilancia Electronica S.R.L

se hace saber que por Esc. Nro. 281 de fecha 04/10/2022 autorizada por Maria Elena Demetrio, Titular del Registro

Notarial N.º 281, se procede a la Cesión De Cuotas. – Otorgada por "Monitor Vigilancia Electronica S.R.L." a favor de Juan Ignacio Machuca, donde concurren las siguientes personas: Juan Eduardo Machuca, DNI N.º 29.637.704, Clave de Identificación Laboral 20-29637704-0, nacido el 20 de agosto de 1982, soltero, con domicilio real en 100 Viv., Mza "J", Casa N.º 08 del Barrio 3 de abril, en calidad de socio gerente; el Walter Javier Machuca, DNI N.º 26.037.982, Clave Única de Identificación Laboral 20-26037982-9, nacido el 27 de julio de 1977, soltero, con domicilio real en 148 Viv., Sector 29, Casa N.º 39 Bº Laguna Seca, en adelante la parte "Cedente" y Juan Ignacio Machuca, DNI 46.242.257, Clave Única de Identificación Laboral 20-46242257 -2, nacido el 06 de septiembre de 2.004, de 18 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en 100 Viv. Mza. "J", Casa 8 Bº Independencia, en adelante a denominarse la parte "Cesionario": el Socio Walter Javier Machuca ha decidido ceder la totalidad de las cuotas de las cuales es titular que representan el 10% del Capital Social, de la firma "Monitor Vigilancia Electronica S.R.L.". Todo ello acordado en reunión de socios celebrada por Escritura N.º 266 de fecha 22 de septiembre de 2.022, por mi autorizada en esta Ciudad a la que me remito y en la cual han decidido por unanimidad la transferencia de las cuotas detalladas a el Sr. Juan Ignacio Machuca. – Modificación Del Contrato: Cuarto: Capital Social: el capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000) dividido en cien (100) cuotas sociales cuyo valor nominal es de Pesos Dos Mil (\$2.000) cada una de ellas suscripto e integrado en su totalidad, de las cuales corresponden en plena propiedad, posesión y dominio de la siguiente forma: Al socio Juan Eduardo Machuca le corresponde Noventa (90) cuotas de Pesos Dos Mil (\$2.000) cada una de ellas, por un total de Pesos Noventa Mil (\$90.000), que representa el 90% del capital social y a Juan Ignacio Machuca: le corresponde Diez (10) cuotas de Pesos Dos Mil (\$2.000) de valor nominal cada una de ellas, lo que hace un monto de capital de Pesos Veinte Mil (\$20.000). – Octava: El Sr. Juan Eduardo Machuca, presente desde el inicio, en su calidad de Socio Gerente, toma conocimiento en este acto de la cesión de la totalidad de las cuotas del Sr Walter Javier Machuca a favor de Juan Ignacio Machuca, no teniendo nada que objetar a la misma, conste. – Novena: por medio del presente instrumento cedente y cesionario autorizan a la autorizante y/o Daiana Violeta Avalos, D.N.I. Nº 38.313.072 a que realicen todos los trámites gestiones y diligencias necesarias a los fines de proceder a inscribir la cesión y modificación del contrato social instrumentada por medio del presente, ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes. –

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3720-22 Caratulado MONITOR VIGILANCIA ELECTRONICA S.R.L S/Insc. Cesión de cuotas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 02-02-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 06/03 – V: 06/03



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar